



AUTORIZA RAMADAS "FIESTA PATRIAS DEL 18 DE SEPTIEMBRE" ENTRE EL 18 Y 20 DE SEPTIEMBRE DE, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA. ASOCIACION GREMIAL DE RAMADEROS Y OTROS, PRESIDENTE JUAN SANCHEZ CORREA

DECRETO N.º **7699** /2022

ARICA, 14 de Septiembre de 2022

EXENTO

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**CONSIDERANDO:**

1. La carta N°32/2022 de la Asociación Ramaderos y otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otro y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre" entre el 18 y el 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento a los Pies del Morro de Arica, con venta de alcohol.
2. Memorándum N°416/2022 de Inspecciones Generales, de fecha 12 de Agosto de 2022, que informa positivo a la actividad de Fiestas Patrias del 18 de Septiembre, a realizar entre el 18 y 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento costado sur del Restaurant Polyvan.
3. El Memo N° 220 de Turismo, que informa positivo a la solicitud de "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre" a realizar entre el 18 y 20 de Septiembre de 2022, ubicada en el estacionamiento al costado salida camiones del puerto.
4. El Ordinario N°1971/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre", dirigido a Juan Sánchez Correa, Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
5. Mediante carta de fecha 7 de Septiembre de 2022, Prov. 1906, presenta la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, los siguientes documentos:
  - Certificado N°680629, de fecha 2 de Mayo de 2022, del Ministerio de Economía que certifica a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros de la Provincia de Arica.
  - Resolución Exenta 783 de fecha 5 de Septiembre del 2022 del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre".
  - Listado de socios pertenecientes a la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
  - Certificado de Aguas del Altiplano N° 554, de fecha 31 de Agosto de 2022, de no deuda de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros.
  - Certificado N° 2696082, de Inscripción Eléctrica TE1.

- Los certificados de antecedentes, para fines especiales, de la Asociación Gremial de Ramaderos y Otros, y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajan en cocinería.
- Copia Simple de Vale vista, por garantía de la actividad N°08029085, tomado por Nilson Vicencio Díaz.
- El Ord. N°007, de fecha 30 de Agosto de 2022, del Servicio Nacional de Aduanas, que adjunta el Acta de Compromiso para uso de estacionamiento a los pies del Morro de Arica, con motivo de la "Fiesta de la Cueca Chilena".

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la "Fiestas Patrias del 18 de Septiembre", en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial Ramaderos y Otros, cuyo presidente es Juan Sánchez Correa, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **funcionamiento** es desde el día 18 de Septiembre de 2022, desde las 00.01 horas al 20 de Septiembre de 2022 hasta las 00.00 horas A.M., los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

<b>GARANTIA</b>	5 UTM por actividad	\$297.975
<b>Impuesto al pequeño comerciante</b>		\$2.483

<b>Permiso sin venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailables	2 UTM Por actividad	\$119.190
Fonda Cocinerías	1 UTM Por actividad	\$59.595
Quioscos o Similar	1 UTM por actividad	\$59.595
Juegos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$29.798
Ambulante (palomitas, algodones, similares)	0.20 UTM por actividad	\$11.919
Artesanía	0.25 UTM por actividad	\$14.899
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$89.393

<b>Permisos con venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailable	0.60 Diario	\$35.757
Fondas Cocinerías	0.60 Diario	\$35.757

Ocupación de BNUP	0.005 por M2 diario	\$298
-------------------	---------------------	-------

**AUTORIZASE** a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas A.M. del día 18 de Septiembre, hasta las 00.00 horas A.M. del día 20 de Septiembre ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la

Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Marianela Vicencio Diaz		Cocinería
David Flores Vega		Cocinería
Patricia García Cortes		Cocinería
Gisela Lozano Reyes		Cocinería
Rubén Norambuena Chavez		Cocinería
Germán Colque Cabezas		Juegos Tradicionales y venta de alcohol

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Inspecciones Generales, Asesoría Jurídica, Dirección de Control Municipal, SECPLAN, Secretaria Municipal, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, Y ARCHÍVESE

  
  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**

GER/JUP/CCG/SFA/MBJ/vca.